

Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se reasigna el importe reservado a los programas de incentivos correspondientes al presupuesto inicial del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, modificó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para ampliar la tipología de beneficiarios de los programas de ayudas contemplados en el mismo.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, prevé inicialmente como dotación presupuestaria para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo un importe de 660.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Tras recibir escritos dirigidos a la persona titular de la Dirección General del IDAE de parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, mediante los cuales solicitaron y aceptaron, de forma expresa e inequívoca, la ayuda concedida, comunicando además el importe que reservaban para la realización por su parte de las inversiones directas que vayan a llevar a cabo, en su caso, el presupuesto anterior se distribuyó entre dichas comunidades autónomas beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, todo ello sin perjuicio de poder ser ampliado para aquellas comunidades autónomas que lo solicitaran, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 7 y 10 del citado real decreto.

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 01/07/2021, la Comunidad Foral de Navarra solicitó y aceptó de forma expresa e inequívoca la ayuda concedida por importe total de 12.235.798 €, solicitando asimismo reservar, mediante escrito complementario de fecha 18 de agosto de 2021, un importe de 1.000.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en las categorías correspondientes al programa de incentivos 4, de los que 900.000 € corresponden a la categoría autoconsumo renovable (componente 7) y 100.000 € a la categoría almacenamiento (componente 8), así como un importe de 30.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en el programa de incentivos 5 y, finalmente, un importe de 500.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en el programa de incentivos 6, la cual fue aprobada mediante Resolución de fecha 14/09/2021 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por un importe de 1.530.000 € del importe total de la ayuda otorgada para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en las categorías correspondientes a los programas de incentivos 4, 5 y 6 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.



Posteriormente, el pasado 28/07/2023 se ha recibido en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Foral de Navarra solicitud de reasignación del importe inicialmente reservado a inversiones directas en los programas de incentivos 4 y 6. Concretamente, Navarra solicita trasladar el importe de 500.000 € reservado para el programa de incentivos 6 al importe reservado para el programa de incentivos 4 correspondiente a la categoría autoconsumo renovable (componente 7), respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8.

CCAA	Destino fondos	Componente	Programa de incentivos	PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO (€)	REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL SOLICITADA (€)
Navarra, Comunidad Foral de	Inversiones directas	C7	P4	900.000	1.400.000
			P6	500.000	
		TOTAL		1.400.000	1.400.000

Examinada dicha solicitud de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos correspondiente al presupuesto inicial reservado para inversiones directas, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y de conformidad con la propuesta de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 362, de fecha 5 de octubre de 2023; a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.3 de dicho real decreto, que establece que corresponde a la persona titular de la presidencia del IDAE dictar, mediante resolución, la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente conforme a lo previsto en este real decreto y las cuantías del anexo V,

RESUELVO

Primero:

Acordar la reasignación de parte del importe de 1.530.000 € reservado por el Gobierno de Navarra, dentro del importe del presupuesto total dotado inicialmente por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la Comunidad Foral de Navarra, para llevar a cabo las inversiones directas dentro de los programas de incentivos 4 y 6, sin representar un nuevo cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 362, de fecha 5 de octubre de 2023, y conceder a la Comunidad Foral de Navarra reasignación del importe de ayuda reservado para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en los programas de incentivos establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de acuerdo con el siguiente desglose por componentes y programa de incentivos correspondiente:



CCAA	Destino fondos	Componente	Programa de incentivos	PRESUPUESTO INICIALMENTE RESERVADO (€)	REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL SOLICITADA (€)
Navarra, Comunidad Foral de	Inversiones directas	C7	P4	900.000	1.400.000
			P6	500.000	
			Total	1.400.000	1.400.000
TOTAL C7				1.400.000	1.400.000

Segundo:

Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a la comunidad autónoma beneficiaria y su publicación en la página web de este Instituto (www.idae.es).

Tercero:

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica. La Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

